

CONTESTACIÓN A LA REFORMA DE LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA//RAD:173803112002-2022-00809-00//DTE:ZULEMA SMITH GOMEZ MACÍAS Y OTRO//DDO: ALLIANZ SEGUROS SA Y OTROS//VCV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 30/10/2023 15:55

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - La Dorada <j01cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: zulemasmith2417@gmail.com <zulemasmith2417@gmail.com>; erika jhoana bernal aristizabal <erikaristizabal1989@hotmail.com>; mogo94@hotmail.com <mogo94@hotmail.com>; mogogu@hotmail.com <mogogu@hotmail.com>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

CONTESTACIÓN REFORMA DEMANDA 173803112002-2022-00809-00 ZSG MCA.pdf;

Señores

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA - CALDAS

E. S. D.

PROCESO:	VERBAL
RADICADO:	173803112002-2022-00809-00
DEMANDANTES:	ZULEMA SMITH GOMEZ MACÍAS Y OTRO
DEMANDADOS:	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS
LLAMADO EN GARANTÍA:	ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA REFORMADA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, tal y como consta en el poder que se aporta, comedidamente procedo dentro del término legal, a presentar **CONTESTACIÓN DE LA REFORMA DE LA DEMANDA** formulada por Zulema Smith Gómez Macías y otros contra Allianz Seguros S.A. y en segundo lugar, procedo a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por MARTHA INES SAAVEDRA TELLO frente a mi representada anunciando desde ahora que me opongo a las pretensiones de la demanda reformada y llamamiento en garantía, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen a continuación:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.